

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210037300**

El despacho de conformidad con el art 286 del CGP, provee la corrección por error puramente aritmético en la providencia adiada 15-10-20 con la cual no se avoco conocimiento y ordeno la devolución en el proceso de la referencia.

En este sentido y para todos los efectos téngase en cuenta que la procedencia del expediente Verbal referenciado es el Juzgado 42 Civil Municipal y por tanto es a dicha agencia judicial a la que se debe realizar la devolución. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734eb5ffc155e97b29f8e75aa146ab7f0ce1a34666eaac4ccfd31cf870d825b3**
Documento generado en 06/06/2022 09:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>